



DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía n.º 237, de fecha 9 de marzo de 2026, se ha acordado **modificar la composición** del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de **una plaza de Asesor Jurídico** (OEP 2024), quedando fijada la nueva composición en los términos que se indican a continuación.

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0564, de fecha 05/05/2025, se aprobó, entre otros extremos, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se fijó la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor Jurídico, y que dicha Resolución fue objeto de rectificación de error material mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0584, de fecha 07/05/2025, publicándose finalmente el contenido correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP n.º 96, de 22/05/2025).

Considerando que resulta procedente dotar al órgano de selección de una composición más especializada y adecuada a la naturaleza jurídica de la plaza convocada, manteniéndose en todo caso el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad que deben presidir la actuación de los órganos de selección en procesos selectivos.

Considerando que las bases y la convocatoria rigen el sistema selectivo, y que la determinación del órgano de selección y su composición deben instrumentarse mediante el correspondiente acto administrativo, con la publicidad que resulte exigible conforme a las bases y a los medios de publicación utilizados en el procedimiento.

En virtud de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía- Presidencia,

RESUELVO:

Primero. Modificar la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la cobertura de **una plaza de Asesor Jurídico** del Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Expediente n.º 546/2024), quedando fijada **la nueva composición** en los siguientes términos:

Miembro	Identidad
Presidencia	Doña Amparo Marín Arellano, Asesora Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Camas.
Suplencia	Doña Leonor Puntas Giraldez, Orientadora laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Vocalía	Don José Correa Falante, Técnico Desarrollo y Fomento de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Don Gabriel Espinosa Santiago, Informático del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.





Vocalía	Doña Inmaculada Buiza Ruiz, Interventora, habilitada a nivel nacional del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Doña Begoña María Fernández-Argüelles García, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas habilitada a nivel nacional
Vocalía	Don Francisco José Ciudad Moya, técnico superior de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Servicios La Vega.
Suplencia	Doña María Josefa Ríos Prieto, secretaria accidental del Excmo. del Ayuntamiento de La Algaba
Secretario	Doña María José García Carrero, Secretaria General habilitada a nivel nacional del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Don Julián Moreno Vera, Secretario-Interventor habilitado a nivel nacional de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Segundo. Dejar sin efecto, en lo que se refiere exclusivamente a la **composición del Tribunal calificador**, la establecida con anterioridad para este proceso selectivo en la Resolución de Alcaldía n.º**2025-0564**, de fecha**05/05/2025**, y en su rectificación por Resolución de Alcaldía n.º**2025-0584**, de fecha**07/05/2025**, publicada en el BOP de Sevilla n.º 96, de 22/05/2025, sustituyéndola íntegramente por la recogida en el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero. Publicarla presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guillena, así como en el Tablón de Anuncios municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán promover recusación cuando concurra alguna de las circunstancias legalmente previstas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya

